



Universidad Veracruzana

Facultad de Derecho

ACTA NÚMERO SEIS. En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las dieciséis horas del día ocho de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos de manera presencial, en la Dirección de la Facultad, y atendiendo a la convocatoria notificada mediante número de oficio número DIR/055/2023 de fecha siete de febrero del año dos mil veintitrés, los C.C. Doctora ARACELI REYES LÓPEZ, Directora, Maestra MARÍA DE LOURDES ROA MORALES, Secretaria, Dra. MARIBEL LUNA MARTÍNEZ, Maestra MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ PÉREZ y Mtro. JOSÉ ANTONIO CAMPOS SANDRÍA Miembros del Consejo Técnico, Doctor JESÚS ARMANDO PACHECO DEL VALLE, Consejero Universitario Maestro, MIREL AREMI HERRERA SÁNCHEZ, Consejera Alumna, se disponen a celebrar sesión bajo el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DIA: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
 - 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-----
 - 3.- PETICIÓN DE LA ALUMNA [REDACTED]-----
- 1.- Lista de asistencia.- Se encuentran presentes los integrantes de este Consejo Técnico, existiendo quórum para sesionar.-----
- 2.- Lectura del acta anterior.- Se omite la lectura del acta anterior por ser del conocimiento de los integrantes y hallarse debidamente firmada.-----
- 3.- Petición de la alumna [REDACTED]-----

--- [REDACTED], S21012561, solicita se le autorice la MOVILIDAD INSTITUCIONAL de este sistema escolarizado de Xalapa a la Facultad del Sistema Abierto de Derecho en la Ciudad de Veracruz, argumentando que su lugar de origen y se le imposibilita poder trasladarse a esta Ciudad de Xalapa durante este semestre, que por cuestiones económicas en virtud de que su padre se encuentra desempleado, no puede erogar su estancia en esta Ciudad.- El Consejo Técnico ACUERDA: que visto lo solicitado por la estudiante, considera que lo pertinente a recomendar a la antes mencionada, sería su traslado al Sistema Abierto de la Ciudad de Veracruz; Sin embargo, el Reglamento de



Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México

Teléfono / fax
(228) 842-17-55
(228) 842-17-00
Ext. 11636

Correo electrónico
lroa@uv.mx

[Handwritten signatures in blue ink]





Universidad Veracruzana

Facultad de Derecho

Movilidad prevé los programas de movilidad estudiantil institucional tal y como se señala en el Capítulo Segundo, Tercero, así como el Título Segundo y Capítulo primero del Reglamento en cuestión, por tanto se otorga el aval para dicha movilidad, debiendo comunicar a la brevedad a esta Institución Educativa que tuvo que haber inscrito por lo menos el mínimo de créditos a cursar, debiendo previamente acreditar a través del formato de movilidad estudiantil las experiencias educativas que cursara en dicho programa, el cual deberá contener firma del Secretario de la Entidad emisora y receptora. Esto último por instrucciones de la Mtra. Joyce García Gálvez, Directora de Servicios Escolares, así mismo se le debe hacer saber a la estudiante que solo puede llevar a cabo dicha movilidad en dos periodos durante su estancia en esta Institución Educativa.



Circuito Dr. Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000
Xalapa de Enriquez
Veracruz, México

Teléfono / fax
(228) 842-17-55
(228) 842-17-00
Ext. 11636


Correo electrónico
lroa@uv.mx


DRA. ARACELI REYES LÓPEZ
Directora


MTRA. MARIA DE LOURDES ROA MORALES
Secretaria de la Facultad


Dra. MARIBEL LUNA MARTINEZ
Miembro del Consejo Técnico


MTRA. MARÍA DEL LOURDES RODRIGUEZ PÉREZ
Miembro del Consejo Técnico


Mtro. JOSÉ ANTONIO CAMPOS SANDRÍA
Miembro del Consejo Técnico


DR. JESUS ARMANDO PACHECO DEL VALLE
Consejero Universitario Maestro


MIREL AREMI HERRERA SÁNCHEZ
Consejera Alumna



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

“LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”